

Las elecciones de mayo dieron lugar a una Asamblea más fragmentada, con seis grupos parlamentarios, y a la formación del primer gobierno de coalición, compartido entre el Partido Popular y Ciudadanos, con el apoyo a la investidura de Vox. La nueva Presidenta es la candidata del Partido Popular, Isabel Díaz Ayuso.

El Gobierno decidió no presentar proyecto de ley presupuestaria, esgrimiendo la ausencia de presupuestos generales del Estado, lo que supone que se han prorrogado los presupuestos de la Comunidad de 2019 para el año 2020.

Al final de la X Legislatura se reformó el Reglamento de la Asamblea. Algunas novedades, como el voto telemático, el Pleno de investidura sin candidato y el procedimiento para crear comisiones de investigación ya se han aplicado en el inicio de la XI Legislatura.

Las dos últimas leyes de la anterior legislatura fueron de una gran relevancia institucional: la Ley 9/2019, de 10 de abril, de modificación de la Cámara de Cuentas, y la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación.

1.- Actividad político-institucional

Elecciones

El 26 de mayo se celebraron las elecciones a la Asamblea de Madrid. Fueron convocadas mediante Decreto 10/2019, de 1 de abril, del Presidente de la Comunidad de Madrid. Se elegían 132 diputados, tres más que en 2015.

Obtuvieron representación seis partidos políticos: a los cuatro partidos de la legislatura anterior (Popular, Socialista, Ciudadanos y Podemos) se sumaban dos nuevos (Más Madrid y Vox). Los cambios en el sistema de partidos durante la última década son drásticos. Si en la IX Legislatura, elegida en mayo de 2007, antes de la crisis económica, los partidos Popular y Socialista aunaban más del 86% del voto y 109 diputados regionales de un total de 120 (el 90%), en la XI Legislatura no alcanzan el 50% del voto y 67 diputados (justo la mitad más uno).

El Partido Socialista obtuvo el mayor número de votos y de Diputados, por primera vez desde 1987. Sin embargo, la suma entre el Partido Popular, Ciudadanos y Vox (68 diputados) superaba a los resultados del Partido Socialista, Mas Madrid y Podemos-IU (64 diputados).

Tabla 1.— Elecciones autonómicas 2019: Madrid

	<i>Resultados 2019</i>	<i>Variación 2019-2015</i>	Diputados(*)	
Participación	64,27	-1,42		
Abstención	35,73	+1,42		
	% s/votantes		2019	2019-15
PSOE	27,31	1,88	37	=
PP	22,23	-10,85	30	-18
C's	19,46	+7,31	26	+9
Más Madrid	14,69		20	+20
Vox	8,49	+7,7	12	+12
Podemos-IU	5,6	-17,2 ¹	7	-20 ¹

Presidencia de la Comunidad

El año había empezado con el anuncio de que el PP presentaría a Isabel Díaz Ayuso como aspirante a presidir el Gobierno autónomo madrileño. Se truncaba así el deseo del Presidente Ángel Garrido de optar a la reelección.

Ángel Garrido dimitió como Presidente de la Comunidad el 11 de abril, después de que se anunciara que formaría parte de la lista del PP al Parlamento europeo. Dos semanas después, el ex Presidente de la Comunidad se cambió de filas para integrarse de número 13 en la candidatura de Ciudadanos a la Asamblea de Madrid.

Le sustituyó como Presidente en funciones Pedro Rollán. La Asamblea ya estaba disuelta y no hubo voto de investidura.

Transcurrieron dos meses desde la sesión constitutiva de la XI Legislatura de la Asamblea (11 de junio) y la investidura de Isabel Díaz Ayuso como nueva Presidenta (14 de agosto, la toma de posesión fue el 19 de agosto).

En el intermedio, el Presidente de la Asamblea convocó una Pleno de investidura sin candidatos. Se habían celebrado dos rondas de consultas y ninguno de los candidatos había obtenido los apoyos necesarios. Sin el apoyo de Vox, Díaz Ayuso contaba con 56 votos para su candidatura, frente a los 64 del candidato socialista Ángel Gabilondo. El Presidente de la Asamblea aplicó el artículo 182.3 del Reglamento de la Asamblea para que comenzara a computarse

1. En las elecciones de 2015, Podemos obtuvo el 18,64% de los votos (27 escaños) y IU-CM-LV el 4,16% (0 escaños).

el plazo de dos meses para la disolución automática. La decisión fue polémica porque Ángel Gabilondo quería someterse a la votación.

Finalmente, la candidata del Partido Popular obtuvo el apoyo de Ciudadanos y de Vox. El Grupo Parlamentario Popular y el Grupo Parlamentario de Ciudadanos en la Asamblea de Madrid suscribieron un acuerdo con 155 compromisos y medidas de gobierno para la Comunidad de Madrid hasta 2023. Posteriormente, los dos partidos aceptaron un documento de Vox titulado “Propuesta de Vox para apoyar la investidura de la Señora Isabel Díaz Ayuso en la Comunidad de Madrid” y que se estructuraba en tres apartados: Prosperidad; Familia, libertad de educación y de pensamiento; e Inmigración.

Gobierno

La Presidenta Díaz Ayuso formó un gobierno de coalición con trece consejerías. Son cuatro consejerías más que en el anterior Gobierno. Al Partido Popular le correspondieron siete consejerías, mientras que Ciudadanos gestiona seis consejerías, incluida la Vicepresidencia, para su líder regional, Ignacio Aguado, que ostenta además la Portavocía del Ejecutivo. Las otras consejerías que se asignaron a Ciudadanos son: Economía, Empleo y Competitividad; Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad; Transportes, Movilidad e Infraestructuras; Ciencia, Universidades e Innovación; y Cultura y Turismo. Destaca el nombramiento como Consejero de Ángel Garrido, ex Presidente de la Comunidad por el Partido Popular y ahora elegido en las listas de Ciudadanos.

El Consejo de Gobierno está compuesto por cuatro mujeres (incluyendo a la Presidenta) y diez hombres (nombrados por Decretos 53 a 65/2019, de 19 de agosto): Vicepresidente, Consejero de Deportes, Transparencia y Portavoz del Gobierno: Ignacio Aguado Crespo; Consejera de Presidencia: María Eugenia Carballedo Berlanga; Consejero de Justicia, Interior y Víctimas: Enrique López López; Consejero de Hacienda y Función Pública: Javier Fernández-Lasquetty; Consejero de Economía, Empleo y Competitividad: Manuel Giménez Rasero; Consejero de Vivienda y Administración Local: David Pérez García; Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad: Paloma Martín Martín; Consejero de Sanidad: Enrique Ruiz Escudero; Consejero de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad: Alberto Reyero Zubiri; Consejero de Transportes, Movilidad e Infraestructuras: Ángel Garrido García; Consejero de Educación y Juventud: Enrique Ossorio Crespo; Consejero de Ciencia, Universidades e Innovación: Eduardo Sicilia Cavanillas; y Consejera de Cultura y Turismo: Marta Rivera de la Cruz.

El Gobierno decidió en septiembre no presentar proyecto de ley presupuestaria y que se prorrogarían los presupuestos de la Comunidad de 2019 para el año 2020. El argumento esgrimido fue que el Gobierno central no le había notificado al Gobierno regional cuáles serían los ingresos de la Comunidad en 2020. El Decreto 315/2019, de 27 de diciembre, del Consejo de Gobierno, regula la aplicación de la prórroga. Contrasta con la situación del año anterior, en el que la falta de ley de presupuestos generales del Estado no supuso un obstáculo para

la aprobación de los presupuestos de la Comunidad para 2019, que se basaron en los objetivos del año anterior.

La primera iniciativa legislativa del Gobierno en la nueva legislatura han consistido en un proyecto de ley sobre deducciones en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Asamblea

El final de la X Legislatura en la Asamblea de Madrid estuvo protagonizada por la aprobación del nuevo Reglamento.

– Se introduce el voto telemático, que permite votar en los plenos a los diputados que estén de baja por enfermedad, por maternidad o por paternidad (artículo 16.3).

– Se cambia el procedimiento para crear las comisiones de investigación. El anterior Reglamento disponía que la Mesa, a propuesta de dos quintas partes de los miembros de la Asamblea, acordará la creación de una Comisión de Investigación. El nuevo Reglamento amplía la iniciativa: dos grupos parlamentarios o una quinta parte de los miembros de la Asamblea. Sin embargo, atribuye a la mayoría parlamentaria capacidad para vetar la creación de la comisión. Dispone que si algún grupo parlamentario se opone a la creación de la comisión, decidirá el Pleno, rechazándose la creación si se opone la mayoría de los miembros de la Cámara (artículo 75.1).

– Se establecen nuevos tiempos para las intervenciones en el Pleno y se atribuye un turno a los grupos para rebatir al orador. El derecho es “a los exclusivos efectos de rebatir hechos concretos o datos objetivos expuestos por ese orador y en ese punto del orden del día”. Se limita a una sola vez por Pleno, no se podrá hacer uso del mismo durante la tramitación de preguntas con respuesta oral y el turno de palabra será por tiempo máximo de dos minutos. A su vez, la persona contradicha tendrá un turno de réplica de dos minutos (artículo 113.5).

– Se incluye la posibilidad de celebrar la sesión de investidura sin la propuesta de un candidato, con el objetivo de que empiece a computar el plazo de dos meses para la disolución (artículo 182.3). Este nuevo instrumento fue utilizado en el inicio de la XI Legislatura, como ya se ha referido.

– Se añade un Título sobre participación ciudadana en la Asamblea. Se crean las preguntas de los ciudadanos con respuesta oral en Comisión y las propuestas ciudadanas (que se tramitarían como proposiciones no de ley). En ambos casos, su tramitación depende de que un diputado o un grupo parlamentario asuma la iniciativa que los ciudadanos han registrado (artículos 242-244). Además, el Reglamento contempla la posibilidad de que los ciudadanos presenten consideraciones a las iniciativas legislativas (artículos 141.5 y 151.7).

Ramón Espinar renunció a su cargo en la Asamblea, al mismo tiempo que anunciaba que dejaba la dirección de Podemos en la Comunidad de Madrid y su escaño en el Senado. El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su reunión de 7 de

febrero, acordó su sustitución como Senador en representación de la Comunidad de Madrid en favor de Jacinto Morano González.

Durante la X legislatura renunciaron un total de 38 diputados: 23 del Grupo Popular, 8 del Grupo Socialista, 4 de Podemos y 3 de Ciudadanos.

El Pleno aprobó el dictamen de dos de las tres comisiones de investigación constituídas durante la legislatura, con los votos a favor de los diputados de los grupos Socialista, Podemos y Ciudadanos. El dictamen de la comisión de investigación sobre corrupción política concluyó que el PP pudo beneficiarse con desvío de fondos de fundaciones para financiarse campañas electorales. El dictamen de la comisión de investigación sobre la presencia de amianto de Metro de la Asamblea de Madrid estableció que Metro de Madrid ocultó la presencia del amianto a los trabajadores. El dictamen se ha enviado a la Fiscalía, que investiga la responsabilidad penal en la gestión del amianto. El Pleno también aprobó, con el voto de los mismos grupos, el dictamen de la comisión de estudio sobre la auditoría del endeudamiento y la gestión pública de la Comunidad. El dictamen apreció que no había informes técnicos que justificasen las inversiones en Metro Ligerio, M-45, Campus de la Justicia y hospitales.

Por el contrario, la comisión de investigación sobre las presuntas irregularidades producidas en el Instituto de Derecho Público de la Universidad Rey Juan Carlos y otras no pudo aprobar un dictamen por falta de acuerdo entre los grupos. No consiguieron la mayoría suficiente ninguno de los dos textos planteados: uno de ellos consensuado entre Ciudadanos y Podemos y otro presentado por el Grupo Socialista. Había sido noticia la comparecencia de la ex Presidenta regional Cristina Cifuentes, que rechazó declarar sobre las presuntas irregularidades en la obtención de su máster, aludiendo a su condición de procesada.

En inicio de la XI Legislatura, el Partido Popular, Ciudadanos y Vox pactaron la presidencia de la Asamblea de Madrid. Fue elegido Juan Trinidad Martos, diputado autonómico por Ciudadanos.

La nueva Mesa está compuesta por el Presidente (Ciudadanos), Paloma Adrados Gautier (Vicepresidenta primera, Grupo Popular), Diego Cruz Torrijos (Vicepresidente segundo, Grupo Socialista), José Ignacio Arias Moreno (Vicepresidente tercero, Vox), Jorge Rodrigo Domínguez (Secretario primero, Grupo Popular, en sustitución de María Eugenia Carballado), Encarnación Moya Nieto (Secretaria Segunda, Grupo Socialista), Esther Ruiz Fernández (Secretaria tercera, Ciudadanos).

Los tres partidos que habían pactado la Presidencia obtuvieron una amplia mayoría en la Mesa (5 representantes). De acuerdo con los medios de comunicación, el Partido Popular obtuvo la vicepresidencia primera gracias a los 26 votos de Ciudadanos y 9 suyos. Mientras, Vox obtuvo la vicepresidencia tercera por el apoyo de sus 12 representantes y 21 del Partido Popular. De este modo, Ciudadanos pudo mantener que no había apoyado a Vox. Por el contrario, se quedaron sin representación en la Mesa los grupos de Más Madrid y Podemos. Fracasó la estrategia de los partidos de la izquierda. 34 de los 37 diputados socialistas apoyaron a su aspirante. Los tres restantes votaron a favor del candidato

de Más Madrid, que obtuvo 30 votos. El resultado provocó recriminaciones mutuas entre los partidos de izquierda y el anuncio de un recurso de amparo por parte de Más Madrid basado en que la composición de la Mesa no refleja la proporcionalidad de la Cámara.

Los portavoces parlamentarios son Ángel Gabilondo (Grupo Socialista), Alfonso Carlos Serrano Sánchez-Capuchino (Grupo Popular), César Zafra Hernández (Ciudadanos), Pablo Gómez Perpinyà (Más Madrid, en sustitución de Iñigo Errejón), Rocío Monasterio San Martín (Vox) e Isabel Serra Sánchez (Unidas Podemos-IU).

La votación de investidura supuso el estreno del voto telemático en la Asamblea de Madrid esta legislatura. Fue ejercido por una diputada que estaba embarazada.

Las comisiones parlamentarias no se constituyeron hasta el 25 de septiembre y el primer Pleno después de la investidura se celebró el 3 de octubre. La ralentización de la actividad parlamentaria durante más de tres meses (el Pleno de constitución fue el 11 de junio) fue el resultado de las largas negociaciones para lograr la investidura, las vacaciones y la discusión sobre el número de comisiones.

En los primeros meses de la legislatura han causado baja 9 diputados: 4 del Grupo Popular, 2 de Ciudadanos, 2 de Más Madrid (Iñigo Errejón, cabeza de lista que renunció para presentarse a las elecciones al Congreso de los Diputados y Clara Serra, que se dio de baja por discrepancias con la decisión de que el proyecto regional se convierta en nacional ante las elecciones generales de noviembre) y 1 del Grupo Socialista.

La Asamblea designó Senadores en representación de la Comunidad de Madrid. A propuesta del Grupo Parlamentario Socialista: Pilar Llop Cuenca y José Carmelo Cepeda García de León. A propuesta del Grupo Parlamentario Popular: Ana Camins Martínez y David Erguido Cano. A propuesta del Grupo Parlamentario de Ciudadanos: Carlota Santiago Camacho y Tomás Marcos Arias. A propuesta del Grupo Parlamentario Más Madrid: Eduardo Fernández Rubiño.

Se ha constituido una comisión de investigación sobre AvalMadrid. El objeto de esta comisión es determinar las responsabilidades políticas que hubiese por las presuntas irregularidades y trato de favor en la concesión y posterior seguimiento financiero de las operaciones realizadas de préstamo, crédito o avales por parte de AvalMadrid SGR desde el año 2007 al año 2018. El caso afecta a la Presidenta porque la entidad concedió en 2011 un aval por 400.000€ a una empresa en la que tenía participación su padre, que nunca fue devuelto.

El procedimiento de constitución tiene interés, por ser la primera comisión que se crea con el nuevo Reglamento. El PSOE, Más Madrid y Unidas Podemos solicitaron la creación de esta comisión. La iniciativa fue admitida a trámite por la Mesa, después de que decayera la petición del PP (respaldada por C's) de que se hiciera un informe jurídico previo sobre la viabilidad de la comisión (por el carácter semipúblico de AvalMadrid). Mientras Ciudadanos votó junto al PP, Vox se adhirió al rechazo del PSOE. Se produjo un empate, por la ausencia de

una de los dos miembros del PP en la Mesa. El empate impidió que se pidiera el informe jurídico. El PP optó por no oponerse a la constitución de la comisión, que de lo contrario habría sido objeto de debate y votación en el Pleno.

Ciudadanos y Vox se abstuvieron en la votación que hizo Presidente de la mesa de la comisión al socialista Modesto Nolla. El PP había presentado para ese puesto a la diputada Alicia Sánchez Camacho que se quedó con la vicepresidencia de la mesa.

PP y Ciudadanos unieron sus votos en la Mesa de la Asamblea de Madrid para rechazar la comparecencia de la Presidenta de la Comunidad, Isabel Díaz Ayuso, en la Comisión de investigación de Avalmadrid, así como las del resto de ex Presidentes regionales.

Destaca el uso de las proposiciones no de ley para terciar en cuestiones de política nacional. La fórmula que se utiliza es que “La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, para que inste al Gobierno de España a...”. Fueron objeto de una intensa controversia las resoluciones aprobadas, a iniciativa de Vox, en las que se pedía no utilizar la figura del indulto en casos de condena por delitos de sedición y de rebelión [7(XI)/2019 (24/10/2019)] y se instaba la ilegalización inmediata de aquellos partidos separatistas que atenten contra la unidad de la Nación [8(XI)/2019 (14/11/2019)].

Vox impidió que el Pleno de la Asamblea aprobara una declaración institucional contra los asesinatos machistas, con ocasión de la jornada internacional contra la violencia de género. E Reglamento exige unanimidad para este tipo de resoluciones.

2.– Actividad normativa

La Asamblea aprobó diez leyes. Todas ellas corresponden a la X Legislatura, en la que se han aprobado un total de 44 leyes (en la IX Legislatura se aprobaron 23 Leyes).

Dos son leyes nuevas: Ley 3/2019, de 6 de marzo, Reguladora de los Puntos de Encuentro Familiar en la Comunidad de Madrid; y Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.

Cinco son modificaciones de leyes anteriores: Ley 1/2019, de 27 de febrero, de modificación de la Ley 6/2016, de 24 de noviembre, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad de Madrid; Ley 2/2019, de 6 de marzo, de modificación de la Ley 5/2018, de 17 de octubre, para la protección, reconocimiento y memoria de las víctimas del terrorismo (amplía en 3 meses el plazo inicialmente estipulado para la obtención de las ayudas); Ley 7/2019, de 27 de marzo, de modificación de la Ley 8/2015, de 28 de diciembre, de Radio Televisión Madrid (para excluir la publicidad sobre juego *on line*, salones de juego o casas de apuestas); Ley 8/2019, de 10 de abril, de Reforma de la Ley 4/1995, de 21 de marzo, de Creación de la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos; y Ley 9/2019, de 10 de abril, de modificación de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

Se dictaron tres leyes para la creación de universidades privadas: Ley 4/2019, de 20 de marzo, de reconocimiento de la universidad privada “ESIC Universidad”; Ley 5/2019, de 20 de marzo, de reconocimiento de la universidad privada “Universidad Internacional Villanueva”; y Ley 6/2019, de 27 de marzo, de reconocimiento de la universidad privada “CUNEF Universidad”.

Por su relevancia institucional, es preciso reseñar brevemente el contenido de las siguientes leyes:

Ley 9/2019, de 10 de abril, de modificación de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid. Fue aprobada por unanimidad.

- Se amplía el ámbito de fiscalización a fundaciones y consorcios adscritos al sector público autonómico o local (anteriormente el control se circunscribía a las aportaciones procedentes de los sujetos integrantes del sector público madrileño).

- Se atribuye a la Cámara de Cuentas una nueva función de prevención de la corrupción, “procediendo a evaluar los correspondientes sistemas de prevención del riesgo y formulando las correspondientes propuestas, en su caso, para un adecuado diseño e implantación de mecanismos o instrumentos normativos que reduzcan las oportunidades de fraude”.

- Las alegaciones presentadas por los sujetos fiscalizados en el trámite de audiencia se remitirán a la Asamblea de Madrid.

- Se atribuye a la Cámara de Cuentas capacidad para imponer multas coercitivas si se obstaculiza la labor de fiscalización.

- Da a los Jefes de Unidad la facultad de formular discrepancia por aquellos cambios que el Consejero correspondiente haya realizado al borrador del informe. La discrepancia será sometida a la consideración del Consejo, que resolverá de forma definitiva.

- Reduce el número de Consejeros de siete a tres.

- Amplía la mayoría en el Pleno de la Asamblea para nombrar a los Consejeros: obliga a elegirlos por una mayoría de dos tercios en dos votaciones en el pleno. La primera votación para el Presidente y la segunda para los dos Consejeros. Anteriormente la Asamblea elegía a los Consejeros por mayoría de tres quintas partes, aunque se establecía un mecanismo que permitía nombrar a los Consejeros por una mayoría inferior en caso de no alcanzarse inicialmente los tres quintos requeridos.

- La idoneidad de los candidatos propuestos por los grupos parlamentarios es evaluada por la Comisión competente de la Asamblea de Madrid en materia de presupuestos, tras una comparecencia previa.

- Se amplía el mandato a nueve años (antes eran seis años) y se introduce la prohibición de renovación.

– Se establece que son inelegibles quienes hayan sido senadores o diputados nacionales o autonómicos hasta que no hayan pasado cuatro años de su retirada como parlamentarios.

Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid. La Ley fue con los votos a favor de PSOE, Podemos y Ciudadanos y el voto en contra del PP en un pleno extraordinario celebrado a petición de la oposición tras el último pleno ordinario de la legislatura, para hacer así posible su aprobación antes del fin de la actividad parlamentaria.

– Están incluidas dentro de su ámbito subjetivo de aplicación la administración pública de la Comunidad de Madrid, de las entidades locales y de las universidades públicas de la Comunidad. Además, en lo que se refiere a su actividad administrativa, quedan sujetas a la Ley la Asamblea de Madrid, la Cámara de Cuentas, las corporaciones de derecho público madrileñas y las federaciones y clubes deportivos. La disposición adicional sexta dispone que la actividad parlamentaria de la Asamblea de Madrid “se ajustará a las exigencias derivadas del principio de transparencia en los términos y con el alcance que prevea el Reglamento de la Cámara y las disposiciones que lo desarrollen”.

– Se extienden las obligaciones de publicidad activa a los partidos políticos, las organizaciones sindicales y empresariales, así como a las entidades privadas que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas financiadas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad de Madrid, cuando las ayudas superen los 60.000€ o cuando las mismas representen al menos el 30% del total de sus ingresos anuales, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000€).

– El Título II aborda la regulación de la publicidad activa de la información que deben realizar los sujetos obligados, esto es, de la información que deben hacer pública sin necesidad de solicitud previa por parte de la ciudadanía. Se crea una Oficina de Coordinación de la Transparencia, que será el órgano responsable en la materia para la Administración pública de Comunidad de Madrid. La información se centraliza en el Portal de Transparencia de la Comunidad.

– El Título III regula el derecho de acceso a la información pública. Se atribuye la competencia para resolver las solicitudes de acceso a los órganos administrativos en cuyo poder obre la información solicitada. Las resoluciones sobre las solicitudes de acceso se notificarán en el plazo máximo de veinte días desde su recepción (cabe una ampliación por otros veinte días más, informando de esta circunstancia al solicitante). Transcurrido el plazo máximo para resolver sin haberse notificado resolución expresa, la solicitud de acceso se entenderá desestimada. Se establece un recurso potestativo ante el Consejo de Transparencia y Participación, salvo en el caso de las resoluciones adoptadas por los órganos competentes de la Asamblea de Madrid y la Cámara de Cuentas, en los que únicamente cabrá la vía contencioso-administrativa.

– El Título IV regula la participación y la colaboración ciudadana en la dirección de los asuntos públicos. Se prevé la creación de ficheros de participación y colaboración ciudadana con la finalidad de que se inscriba aquella ciudadanía interesada en recibir información sobre materias específicas y poder participar.

Se enumeran como instrumentos de participación: las consultas públicas, los foros de consulta, los paneles ciudadanos y los grupos colaborativos.

– Entre los derechos específicos de participación se incluye las consultas públicas con carácter previo a la elaboración de un anteproyecto de Ley o de proyectos de reglamentos. También se incluye un derecho a proponer iniciativas reglamentarias, que deberán estar respaldadas por las firmas de 10.000 personas para las materias objeto de competencia de la Comunidad de Madrid (y por el número de firmas que se determine por sus respectivos reglamentos para las materias objeto de competencia de las entidades locales).

– Se establece un Registro de Transparencia en el que deben inscribirse las personas y entidades que lleven a cabo cualquier actividad que tenga por objeto influir directa o indirectamente en la elaboración de normas jurídicas y disposiciones generales y en la elaboración y aplicación de las políticas públicas. Las personas y entidades que se inscriban en el Registro de Transparencia deberán cumplir con el Código ético.

– El Título V regula el Consejo de Transparencia y Participación, configurado como un órgano con plena autonomía e independencia orgánica y funcional, aunque está adscrito orgánicamente a la Asamblea de Madrid. Los tres Consejeros que lo componen son nombrados a propuesta del Pleno de la Cámara por mayoría de tres quintas partes. Los Consejeros son elegidos por un período de seis años no renovable. Se atribuye al Consejo las facultades de control del cumplimiento de la obligación de publicar la información, la resolución de las reclamaciones que se interpongan contra las resoluciones de acceso a la información y la de instrucción de los expedientes sancionadores.

– El Título VI está destinado a la regulación de las infracciones y sanciones en materia de transparencia y participación. La incoación e instrucción del procedimiento corresponde al Consejo de Transparencia y Participación, pero la resolución y, en su caso, imposición de la correspondiente sanción corresponderá al órgano competente según la normativa aplicable, que variará en función del sujeto responsable.

Solo tres leyes tuvieron su origen en proyectos del gobierno (las tres de creación de universidades privadas) y siete en proposiciones de los grupos o los diputados. De las siete proposiciones de ley aprobadas, dos fueron presentadas por Ciudadanos (profesiones del deporte y Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos). Los grupos de la oposición participaron en el ejercicio de la iniciativa legislativa. El Grupo Socialista fue el autor de las proposiciones de ley sobre transparencia y puntos de encuentro familiar, mientras que Podemos lo fue de la proposición de ley sobre la Cámara de Cuentas y sobre Radio Televisión Madrid. La iniciativa para la modificación de la Ley para la Protección de las Víctimas del Terrorismo fue suscrita por los cuatro grupos parlamentarios.

Si revisamos los datos globales de la legislatura, observamos que 23 de las leyes aprobadas tuvieron su origen en proyectos de ley y 21 se iniciaron como proposiciones de ley. Contrasta con los datos de la legislatura anterior, con un gobierno con mayoría absoluta: 19 proyectos de ley y 4 proposiciones de ley.

Los datos relacionados con el procedimiento legislativo son que cinco leyes fueron aprobadas a través del procedimiento en lectura única (las tres de creación de universidades, la de ordenación del ejercicio de las profesiones del deporte y la de Radio Televisión de Madrid). La Proposición de Ley de modificación de la Ley 5/2018, de 17 de octubre, para la Protección, Reconocimiento y Memoria de las Víctimas del Terrorismo se tramitó con urgencia y en lectura única. Los datos agregados de la X legislatura y la comparación con la anterior:

Tabla 2.- Leyes Aprobadas X Legislatura

	<i>X Legislatura</i>	<i>IX Legislatura</i>
Proyecto de Ley-Procedimiento ordinario	14 (31%)	10 (43%)
Proyecto de Ley-Urgencia	1 (2%)	4 (17%)
Proyecto de Ley-Lectura Única	4 (9%)	1 (4%)
Proyecto de Ley-Presupuestos	4 (9%)	4 (17%)
Total Proyectos de Ley	23 (52%)	19 (82%)
Proposiciones de Ley de Grupos o Diputados	11 (25%)	2 (8%)
Proposiciones de Ley-Urgencia	2 (4%)	0
Proposiciones de Ley-Lectura Única	7 (15%)	2 (8%)
Proposiciones de Ley-Urgencia + lectura única	1 (2%)	0
Total Proposiciones de Ley	21 (47%)	4 (17%)
Total Leyes aprobadas	44	23

El final de la legislatura supuso que decayeran el Proyecto de Ley de Reforma del Estatuto de Estatuto de Autonomía y la Proposición de Ley de iniciativa legislativa ante el Congreso de los Diputados, para suprimir la facultad de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas de presentar al Consejo General del Poder Judicial una terna de candidatos para cubrir las vacantes en las Salas de lo Civil y Penal de los Tribunales Superiores de Justicia.

En relación con el ejercicio de la iniciativa legislativa popular, la Mesa, denegó la ampliación del plazo de recogida de firmas de la proposición sobre la racionalización de los horarios y la actividad comercial en la Comunidad de Madrid y posteriormente procedió a su archivo.

El Pleno de la Asamblea de Madrid rechazó la toma en consideración de la Proposición de Ley de iniciativa legislativa de los Ayuntamientos sobre las garantías del derecho básico a la alimentación en la Comunidad de Madrid.

La Mesa de la Asamblea ha seguido inadmitiendo la manifestación del criterio del Gobierno desfavorable a la toma en consideración de proposiciones de ley. En la nueva legislatura, el primer caso ha sido la Proposición de Ley, presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, de homogeneización presupuestaria de los centros sanitarios de la Red Sanitaria Única de utilización pública de la Comunidad de Madrid. La Mesa rechaza el criterio del Gobierno autonómico con el argumento de que el aumento de los créditos o la disminución de los ingresos presupuestarios no afecta al “ejercicio económico en curso”, según precisa el artículo 151.2 del Reglamento de la Asamblea.

En cuanto a la actividad reglamentaria, sobresale el Decreto 35/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Reglamento de los Servicios de Transporte Público Urbano en Automóviles de Turismo aprobado por Decreto 74/2005, de 28 de julio. La aprobación del Decreto estuvo precedida por dieciséis días de huelga de los taxistas para pedir que se regule el sector de los vehículos de transporte concertado (VTC).

Otras novedades relevantes en materia de regulación económica, son el Decreto 19/2019, de 2 de abril, por el que se crea y regula el registro de las explotaciones agrarias de titularidad compartida de la Comunidad de Madrid; el Decreto 29/2019, de 9 de abril, por el que se modifica el Decreto 79/2014, de 10 de julio, por el que se regulan los Apartamentos Turísticos y las Viviendas de Uso Turístico de la Comunidad de Madrid; el Decreto 40/2019, de 30 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 184/1998, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones; y el Decreto 42/2019, de 14 de mayo, por el que se modifica el Decreto 106/2006, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Apuestas, y el Decreto 73/2009, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Juego de la Comunidad de Madrid.

Respecto de la actividad administrativa, cabe destacar el Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

En materia de educación, procede simplemente enumerar los siguientes Decretos del Consejo de Gobierno: el Decreto 11/2019, de 5 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 29/2013, de 11 de abril, de Libertad de Elección de Centro Escolar en la Comunidad de Madrid; el Decreto 28/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la financiación del primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid; el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid; y el Decreto 63/2019, de 16 de julio, por el que se regula la ordenación y organización de la formación profesional en la Comunidad de Madrid.

3.– Relaciones de colaboración y conflicto

No constan expedientes de ratificación de convenios de cooperación con otras Comunidades Autónomas.

Tampoco ha habido conflictos de competencias entre el Estado y la Comunidad Autónoma. Solo puede referenciarse la STC 127/2019, de 31 de octubre de 2019. Se trata de un recurso de inconstitucionalidad interpuesto por diputados del Grupo Parlamentario confederal de Unidos Podemos-En Comú y Podem-En Marea en relación con diversos preceptos de la Ley 9/2018, de 26 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad de Madrid para el año 2019. Los preceptos impugnados suspendían para el ejercicio 2019 la vigencia y aplicación de cualquier previsión relativa a la percepción de beneficios sociales, gastos de acción social y de todos aquellos de naturaleza similar, tanto en metálico como en especie, que tuvieran su origen en acuerdos, pactos o convenios suscritos entre los entes integrantes del sector público de la Comunidad de Madrid y los representantes del personal a su servicio. El Tribunal Constitucional desestimó el recurso, con un voto particular concurrente.

La Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad de Madrid inició conversaciones para resolver las discrepancias respecto a dos leyes autonómicas: la Ley 9/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2019 (Resolución de 5 de abril de 2019) y la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid (Resolución de 29 de julio de 2019).

La Comisión Bilateral alcanzó un acuerdo respecto a la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid (Resolución de 21 de diciembre de 2018, BOE núm. 19, de 22 de enero de 2019).